

sultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras de acondicionamiento de la intersección en el punto kilométrico 179,500 de la CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con las VV-1.066, de Pego a la CN-332 y VV-1.067, de la CN-332 a la playa de Pego, que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamen-

tariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 7 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, C. Gómez Perretta.—185-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Interesados	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable — m ²
1	D. Vicente Sifres Campos	Hermanos Benlliure, número 3. Oliva	Norte, CN-332; Sur y Oeste, resto finca, y Este, carretera a Pego	186,00
2	D. Antonio Mengual Carrió	Paseo Cervantes, sin número. Pego	Norte, ferrocarril y resto finca; Sur, CN-332; Este, resto finca, y Oeste, camino a la playa	282,00
3	D. Angel Mas Guillent, en representación de don Manuel Ortola Guitart	Maestro Belenguer, número 16. Pego	Norte, Fernando Mas Miralles; Sur, CN-332; Este, Angel Mas Guillent, y Oeste, resto finca	130,50
4	D. Francisco Guitart Barreres ...	Carretera de Denia, número 65. Oliva	Norte, Fernando Mas Miralles; Sur, CN-332; Este, Angel Mas Guillent, y Oeste, resto finca	5,25
5	D. Fernando Mas Miralles	San Juan, 26. Pego	Norte, ferrocarril; Sur, Francisco Guitart y Angel Mas; Este, camino a la playa, y Oeste, resto finca	17,25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1340

ORDEN de 4 de diciembre de 1974 por la que se habilitan para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Española».
Domicilio: Calle Atlántida, 27 y 29, 1.º
Titular: Jaime, Ullo Pascual.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Martínez».
Domicilio: Avenida de Gaudí, 79.
Titular: Angel Martínez Giménez.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Gaudí».
Domicilio: Avenida Gaudí, 28, y Lepanto, 312.
Titular: Matilde Barrenechea García.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro.
Localidad: Miranda de Ebro.
Denominación: «Centros Docentes Reunidos».
Domicilio: Calle del Río, 1, y otras.
Titular: Agrupación de Centros Docentes Reunidos.
Se aprueba la fusión de los Centros «Nuestra Señora de Covadonga», «Nuestra Señora del Rosario», «Inmaculada Concepción», «Angel de la Guarda», «Luis Vives», «Nuestra Señora del Pilar», «Padre Damián», «San Antonio».

Se aprueba el cambio de denominación de los mencionados Centros por el de «Centros Docentes Reunidos».

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Zejulin».
Domicilio: Calle Noya, 22.
Titular: Consuelo Toral Vázquez.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Vázquez».
Domicilio: Calle Orillamón, 82.
Titular: Carlos Vázquez García.

Municipio: Santa Eugenia de Riveira.
Localidad: Castiñeiras.
Denominación: «El Buen Pastor».
Domicilio: Calle Castiñeiras.
Titular: Ricardo Villaverde Gondar.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «San Miguel de Miramar».
Domicilio: Parroquia Limonar.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alcaucín.
Localidad: Pilarejos.
Denominación: «Pilarejo».
Domicilio: Pilarejos, sin número.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano de Málaga del que dependía dicho Centro.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Seiscas y Acólitos».
Domicilio: Parroquia de la Amargura.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano de Málaga del que dependía dicho Centro.

Municipio: Antequera.
Localidad: Cartaojal.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: Parroquia de Cartaojal.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Antequera.
Localidad: Villanueva de la Concepción.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: Villanueva de la Concepción, El Almendral.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Casabermeja.
Localidad: Los Portales.
Denominación: «Los Portales».
Domicilio: Parroquia de los Portales.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Churriana.
Localidad: Churriana.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: José Antonio, 7.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Igualeja.
Localidad: Igualeja.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: Parroquia de Igualeja.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Periana.
Localidad: Guaro.
Denominación: «El Nacimiento de Guaro».
Domicilio: Parroquia de Guaro.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano de Málaga del que dependía dicho Centro.

Municipio: Periana.
Localidad: Mondrón.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: Parroquia de Mondrón.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano de Málaga del que dependía dicho Centro.

Municipio: Pizarra.
Localidad: Pizarra.
Denominación: «Patronato Diocesano».
Domicilio: Parroquia de Pizarra.
Titular: Obispado de Málaga.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano de Málaga del que dependía dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Isabel la Católica».
Domicilio: Plaza de Compostela, 19, 2.º y 3.º.
Titular: Elena Otero Novoa.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: Calle Capitán Cortés, 55.
Titular: Celsa Iglesias González.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San Martín de Porres».
Domicilio: Carretera General del Norte, 247.
Titular: Severa Perdonio Fajardo.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Arce».
Domicilio: Calle Alquería Giner, 6.
Titular: Gabino Arce Sánchez.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Barrio de Altamira, 31.
Titular: Amado Prieto Valbuena.

Municipio: Galdácano.
Localidad: Zuazo.
Denominación: «Santa Bárbara».
Domicilio: Calle Hermano Víctor.
Titular: «Explosivos Río Tinto, S. A.».

Se extingue el C. E. P. del Patronato de «Explosivos Río Tinto, S. A.», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Ondárroa.
Localidad: Ondárroa.
Denominación: «Santa María de la Asunción».
Domicilio: Calle San Ignacio, 21.
Titular: Obispado de Bilbao.

Se extingue el C. E. P. Patronato Diocesano de Bilbao del que dependía dicho Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «San Fernando».
Domicilio: Calle Campoamor, 16, 2.º.
Titular: Carmelo Fraile Cinca.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Siervas de los Pobres».
Domicilio: Calle Pavellado, 44, y San Eugenio, 2.
Titular: Congregación de Religiosas Siervas de los Pobres.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Siervas de los Pobres del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Almozava Química».
Domicilio: Calle Pablo Gargalla, 71.
Titular: Arzobispado de Zaragoza.

Se extingue el C. E. P. del Patronato Diocesano «Nuestra Señora del Pilar» del que dependía dicho Centro.

Municipio: Utebo.
Localidad: Utebo.
Denominación: «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa».
Domicilio: Barrio M. M. A.
Titular: «Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, S. A.».